



## Decreto 1385 de 2013

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

### DECRETO 1385 DE 2013

(Junio 28)  
 (Derogado por el Art. 17 del Decreto 180 de 2019)

Por el cual se modifica el sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración de los empleos del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

El Presidente de la República de Colombia,

En desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4<sup>a</sup> de 1992,

DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.** Suprímese de la nomenclatura y clasificación de los empleos del nivel directivo, correspondiente al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, de que trata el artículo 7º del Decreto número 3441 de 2010, así:

#### Nivel Directivo

Denominación del Empleo	Código
Secretario de la Presidencia de la República	1150

**ARTÍCULO 2º.** Adiciónase la nomenclatura y clasificación de los empleos del nivel directivo, correspondiente al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, de que trata el artículo 7º del Decreto número 3441 de 2010, así:

#### Nivel Directivo

Denominación del Empleo	Código
Secretario de Transparencia	1160
Secretario de Prensa	1160
Secretario para la Seguridad Presidencial	1160

**ARTÍCULO 3º.** La remuneración mensual de los empleos señalados en el artículo anterior será la establecida para el Director del Departamento Administrativo

**ARTÍCULO 4º.** Los empleos señalados en el artículo 2º del presente decreto percibirán la bonificación de Dirección de que trata el Decreto número 3150 de 2005, regulada en el inciso segundo del artículo 1º del Decreto número 2699 de 2012.

**ARTÍCULO 5º.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente el artículo 7º del Decreto número 3441 de 2010.

Dado en Bogotá, D. C., a los 28 días del mes de junio de 2013.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

MAURICIO CÁRDENAS SANTA MARÍA.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,

JUAN RAFAEL MESA ZULETA.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

ELIZABETH RODRÍGUEZ TAYLOR.

NOTA: Publicado en el Diario Oficial. N. 48839. 2, julio, 2013.

---

*Fecha y hora de creación: 2026-01-30 10:54:51*